Puerto Varas
La ciudad de las rosas

PUERTO VARAS, 30 DIC. 2015

VISTOS:

a) El contrato de comodato suscrito con fecha 23 de noviembre 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y Junta de Vecinos Villa el Mirador de Puerto Varas, Rut N°65.710.100-1, cedula de identidad N° 11.699.415-1, en el cual se entrega un terreno de 577,08 mts. cuadrados para el funcionamiento de su sede.

b) El acuerdo de Concejo Municipal N°570, celebrado en la centésima tercera sesión ordinaria del día 7 de octubre 2015, aprobada por decreto N° 5.452 de fecha 9 de octubre 2015.

c) El decreto N° 6.083 de fecha 19 de noviembre 2015, que designa a don Rodrigo Palma Alvarado como Secretario Municipal subrogante.

d) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

e) Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1 de fecha 9 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

DECRETO N° 6796 /

APRUÉBESE, El contrato de comodato suscrito con fecha 23 de noviembre 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas y JUNTA DE VECINOS VILLA EL MIRADOR DE PUERTO VARAS, RUT N°65.710.100-1, cedula de identidad N° 11.699.415-1.

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal de transparencia, y una vez hecho archívese.

ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RODRIGO PALMA ALVARADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDIA PUERTO VARAS

ABSCH/RPA/PAA/RCG/goh

Ilustre Municipalidad de Puerto Varas
Unidad Jurídica
San Francisco N° 413- Puerto Varas
Fono: 65-2361116

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS